

ANEXO 160422-03

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN, ASÍ COMO SE REALIZA FE DE ERRATAS RESPECTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE LOS CUALES SE APROBÓ EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS.-----

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 22 de abril de 2016.-----

---VISTO para resolver respecto a la procedencia de las solicitudes de sustitución de candidaturas realizadas por los partidos políticos y la coalición, así como también respecto a la fe de erratas realizada a los acuerdos emitidos en la novena sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante los cuales se aprobó el registro de las candidaturas presentadas; y -----

-----RESULTANDO-----

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. -----

---II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución. -----

---III. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres,

Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. -

---VI. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015, en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley.-----

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designa como Secretario Ejecutivo al Licenciado Arturo Fajardo Mejía.-----

---VIII. Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 27 de octubre de 2015 y su publicación en el Periódico Oficial el día 28 del mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2015-2016, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---IX. En sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG/014/15, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016.-----

---X. Que en su novena sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del presente año, el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitió diversos acuerdos en los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a participar en este proceso electoral local 2015-2016, presentadas por los partidos políticos y por el en ese entonces aspirante a candidato independiente a Gobernador.-----

---XI. Con fecha 4 de abril del presente año, el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de las ciudadanas Alicia Janeth Verdugo Mena y Melisa Escalante Soberanes, quienes aparecen como regidora propietaria y suplente, respectivamente, en la planilla por el sistema de mayoría relativa del Ayuntamiento de Angostura.-----

---XII. Con fecha 4 de abril del presente año, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de los ciudadanos Sergio Ernesto Angulo Montoya y Alberto Navarro Acosta, quienes aparecen como regidor propietario y suplente, respectivamente, en la planilla por el sistema de mayoría relativa del Ayuntamiento de Guasave.-----

---XIII. Con fecha 6 de abril del presente año, el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano Martín Antonio Gutiérrez Dautt, como candidato suplente a Diputado Local por el Distrito Electoral 08.-----

---XIV. Con fecha 6 de abril del presente año, el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante acreditada, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano Martín Antonio Gutiérrez Dautt, como candidato suplente a Diputado Local por el Distrito Electoral 08.-----

---XV. Con fecha 6 de abril del presente año, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de los ciudadanos Noé Salvador Rodríguez Peñuelas, candidato propietario a Diputado Local por el Distrito Electoral 08, y del ciudadano Luis Miguel Verdiales Moreno, como candidato suplente integrante de la primera fórmula de la lista estatal de Diputaciones por el principio de representación proporcional.-----

---XVI. Con fecha 6 de abril del presente año, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano Manuel Frayre Avalos, como candidato propietario a Diputado local por el Distrito 18.-----

---XVII. Con fecha 6 de abril del presente año, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de los siguientes candidatos en la planilla de ayuntamiento del municipio de San Ignacio:-----

---a) En la posición uno de mayoría relativa, CC. Martina Bañuelos Carrasco y María de los Ángeles Picos Sánchez, propietaria y suplente, respectivamente.

---b) En la posición dos de mayoría relativa, CC. Saúl Artemio Loaiza Pérez y Mario Astorga Bastidas, propietario y suplente, respectivamente.

---c) En la posición cuatro de mayoría relativa, CC. José Antonio Bonilla Vega y José Antonio Bonilla Catalán, propietario y suplente, respectivamente.

---d) En la posición uno de representación proporcional, CC. Diana Osuna Bañuelos y Jesabel Bañuelos Carrasco, propietaria y suplente, respectivamente.

---d) En la posición dos de representación proporcional, CC. Ignacio Manjarrez Loaiza y Mario Alberto Quintero Flores, propietario y suplente, respectivamente.

---e) En la posición tres de representación proporcional, CC. Martina Bañuelos Carrasco y María de los Ángeles Picos Sánchez, propietaria y suplente, respectivamente.

---f) En la posición cuatro de representación proporcional, CC. José Antonio Bonilla Vega y José Antonio Bonilla Catalán, propietaria y suplente, respectivamente.

XVII.- Con fecha 6 de abril del presente año, el Partido Encuentro Social, por conducto de la Presidenta del CDE del Partido Encuentro Social Sinaloa, solicitó la sustitución por renuncia del candidato a Presidente Municipal por el municipio de Escuinapa, CC. Jesús Manuel Rivera Grave, así como de las candidatas a Sindicas Procuradoras, propietaria y suplente, CC María Azucena Zatarain Beliz y María Satarain de la Rosa, respectivamente,

solicitando modificáramos las regidurías de mayoría relativa, para efectos de cumplir con la alternancia de género. -----

XVIII.- Con fecha 6 de abril del presente año, el Partido Encuentro Social, por conducto de la Presidenta del CDE del Partido Encuentro Social Sinaloa, solicitó la sustitución por renuncia de la candidata a Presidenta Municipal por el municipio de El Rosario, CC. Rosa Jazmín García Pérez, así como de los candidatos a Síndicos Procuradores, propietario y suplente, CC Lino Gavilanes Osuna y Cesar Guadalupe Manjaras Alcaraz, respectivamente, solicitando a su vez modificáramos las regidurías de mayoría relativa, para efectos de cumplir con la alternancia de género. -----

---XIX. Con fecha 7 de abril del presente año, el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante acreditada, solicitó la sustitución por renuncia de las y los ciudadanos Marcela Johanna Quiñonez Rodríguez, Edgar Martínez García, Raúl Stavros Arellano Romero, Jorge Arturo Armenta Gámez, Jorge Antonio Betancourt López, Abraham Velderrain Buelna y Tania Vanessa Herrera Beltrán, como candidatos a regidores integrantes de la planilla por el sistema de mayoría relativa por el municipio de Ahome. ----

---XX. Con fecha 13 abril del presente año, el Partido Verde Ecologista de México, por conducto del Secretario General del Comité Ejecutivo de ese instituto político, solicitó la sustitución por renuncia de la ciudadana Erika Esperanza Lares González como candidata a regidora propietaria integrante de la planilla por el sistema de mayoría relativa por el municipio de Culiacán, y como candidata a regidora propietaria en la posición No. 6 de la lista municipal del municipio antes mencionado.-----

---XXI. Con fecha 15 de abril del presente año, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de los siguientes candidatos en la planilla de ayuntamiento del municipio de Salvador Alvarado:-----

---a) En la posición siete de mayoría relativa, CC. Julio Antonio Sánchez Ángulo y Cristo Javier Montoya Peñuelas, propietario y suplente respectivamente.

---b) En la posición tres de representación proporcional, CC. Roberto Carlos Valencia García y Rene Efraín González Camacho, propietario y suplente, respectivamente.

---XXII. Con fecha 15 de abril del presente año, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de las candidatas María Emilia Ramos Hernández y Alejandra Castro Avena, propietaria y suplente, respectivamente, en la planilla de mayoría relativa por el ayuntamiento del municipio de Culiacán:-----

---XXIII. Con fecha 18 del presente año, el Partido del Trabajo, por conducto de su representante propietario, solicitó la sustitución por renuncia de los ciudadanos José Manuel Quevedo González, como candidato propietario a Diputado local por el Distrito 20, y Mario Olvera Camarillo, como candidato propietario a Diputado local por el Distrito 23; De igual forma solicitó la sustitución por renuncia del C. Jesús Manuel Tirado Breceda como

candidato a regidor propietario en la posición No. 1 de la lista municipal de regidores por el principio de representación proporcional en el municipio de Concordia. -----

---XXIV. Con fecha 18 de abril del año en curso, el Partido Morena, por conducto de su representante propietario, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano Arturo Castañeda de la Cruz, como candidato a Diputado Local suplente por el Distrito 23. -----

---XXV. Con fecha 18 de abril del presente año, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante propietario, solicitó la sustitución por renuncia de las ciudadanas Arcelia Valenzuela Román y Amelia González Valenzuela, como candidatas a Diputada Local propietaria y suplente, respectivamente, por el Distrito 17. -----

---XXVI. Que de la revisión realizada para efectos de la expedición de constancias y de la preparación de la impresión de las boletas electorales, al validar la información generada en las solicitudes capturadas por los partidos políticos, coalición y candidaturas independientes en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral, en contraste con las actas de nacimiento de las y los candidatos, y los acuerdos emitidos por este Consejo General al aprobar los registros de las candidaturas en la novena sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del presente año, se detectaron algunos errores de captura, y:-----

-----CONSIDERANDO-----

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. -----

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. -----

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.-----

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales

vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

---4.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley. -----

---5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley. -----

---6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las y los ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado. -----

---7.- En el título sexto, capítulo V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, del procedimiento para el registro de candidatos, se establecen los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de candidaturas de los distintos cargos, los requisitos que deberán contener las solicitudes de registro, así como el procedimiento para su revisión y aprobación, en su caso. -----

---8.- El Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, emitió el acuerdo IEES/CG/014/15, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016, en el que se determinó el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso. -----

---9.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 26, 35 y 42 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular, se estableció como plazo para solicitar el registro de las candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa y de las listas estatales de las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, así como las planillas de candidaturas a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de

mayoría relativa y las listas municipales de candidaturas a las regidurías por el sistema de representación proporcional del 12 al 21 de marzo del presente año.-----

---10.- Que en su novena sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del presente año, el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitió diversos acuerdos en los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a participar en este proceso electoral local 2015-2016, presentadas por los partidos políticos y por el en ese entonces aspirante a candidato independiente a Gobernador, correspondiendo, en lo que respecta a las sustituciones materia del presente acuerdo, los números de identificación siguientes: -----

Número de acuerdo	Partido Político	Cargo
IEES/CG035/16	Acción Nacional	Diputaciones
IEES/CG036/16	Revolucionario Institucional	Diputaciones
IEES/CG037/16	De la Revolución Democrática	Diputaciones
IEES/CG039/16	Verde Ecologista de México	Diputaciones
IEES/CG055/16	Acción Nacional	Ayuntamientos
IEES/CG056/16	Revolucionario Institucional	Ayuntamientos
IEES/CG59/16	Verde Ecologista de México	Ayuntamientos
IEES/CG64/16	Encuentro Social	Ayuntamientos
IEES/CG43/16	Morena	Diputaciones

---11.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la sustitución de candidatos deberá solicitarse por escrito, vencido el plazo de registro previsto por la ley, sólo por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, así como en los casos previstos en los artículos relativos a la paridad de género para las candidaturas a elección popular establecidas en la ley. Se agrega además, que la solicitud de sustitución deberá presentarse ante el Consejo General, que resolverá lo conducente. No procederá la sustitución por renuncia de los candidatos, cuando tenga lugar dentro de los veinte días anteriores al de la elección, ni cuando tenga por efecto el incumplimiento de lo previsto con relación a la paridad de género.-----

---12.- Que como ya quedó asentado en los resultandos del XI al XXVI del presente acuerdo, fueron presentadas ante este Consejo General las siguientes solicitudes de sustitución: -----

Fecha solicitud	Partido político	Renuncia	Cargo	Sustitución
4-abril	PRI	C. Alicia Janeth Verdugo Meza	Regidora propietaria M.R. Ayuntamiento Angostura	C. Roxana Valdez Arias
4-abril	PRI	C. Melisa Escalante Soberanes	Regidora suplente M.R. Ayuntamiento Angostura	C. Carmen Leticia Díaz Vergara
4-abril	PAN	C. Sergio Ernesto Angulo Montoya	3er. Regidor propietario M.R. ayuntamiento de Guasave	C. Jesús Onofre Lugo Cabrera
4-abril	PAN	C. Alberto Navarro Acosta	3er. Regidor suplente M.R. ayuntamiento de Guasave	C. Luis Enrique Valenzuela Figueroa.
6-abril	PRI	C. Martín Antonio Gutiérrez Dautt	Diputado suplente M.R. Distrito 08	C. José Antonio Gutiérrez Obeso

6-abril	PVEM	C. Martín Antonio Gutiérrez Dautt	Diputado suplente M.R. Distrito 08	C. José Antonio Gutiérrez Obeso
6-abril	PRD	Noé Salvador Rodríguez Peñuelas	Diputado propietario M.R. Distrito 08	C. Luis Miguel Verdiales Moreno
6-abril	PRD	C. Luis Miguel Verdiales Moreno	Diputado suplente R.P. 1ª. Formula	C. Esteban Leovigildo Espinoza López
6-abril	PAN	C. Manuel Frayre Avalos	Diputado propietario M.R. Distrito 18	C. Refugio Lizárraga Ochoa
6-abril	PAN	C. Martina Bañuelos Carrasco	1era. Regidora propietaria M.R. Ayuntamiento de San Ignacio	C. Matilde Valenzuela Arreola
6-abril	PAN	C. María de los Ángeles Picos Sánchez	1era. Regidora propietaria M.R. Ayuntamiento de San Ignacio	C. Grecia Monica Loaiza Audelo
6-abril	PAN	C. Saúl Artemio Loaiza Pérez	2do. Regidor propietario M.R. Ayuntamiento de San Ignacio	C. José Antonio Bonilla Catalán
6-abril	PAN	C. Mario Astorga Bastidas	2do regidor suplente M.R. ayuntamiento de San Ignacio	C. Jesús Abraham Valverde Sánchez
6-abril	PAN	C. José Antonio Bonilla Vega	4to. Regidor propietario M.R. ayuntamiento de San Ignacio	C. Saúl Artemio Loaiza Pérez
6-abril	PAN	C. José Antonio Bonilla Catalán	4to. Regidor suplente M.R. Ayuntamiento de San Ignacio	C. Octaviano Ordoño Velarde
6-abril	PAN	C. Diana Osuna Bañuelos	1era. Regidora propietaria RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Rebeca Guadalupe Félix Bayardo
6-abril	PAN	C. Jesabel Bañuelos Carrasco	1era. Regidora suplente RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. María del Carmen Chiquete Zamudio
6-abril	PAN	C. Ignacio Manjarrez Loaiza	2do. Regidor propietario RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. José Antonio Bonilla Catalán
6-abril	PAN	C. Mario Alberto Quintero Flores	2do. Regidor suplente RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Jesús Abraham Valverde Sánchez
6-abril	PAN	C. Martina Bañuelos Carrasco	3era. Regidora propietaria RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Ana Rosario Valle Chiquete
6-abril	PAN	C. María de los Ángeles Picos Sánchez	3era. Regidora suplente RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Norma Alicia Chiquete Torres
6-abril	PAN	C. José Antonio Bonilla Vega	4to. Regidor propietario RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Saúl Artemio Loaiza Pérez
6-abril	PAN	C. José Antonio Bonilla Catalán	4to. Regidor suplente RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Octaviano Ordoño Valverde
6-abril	PES	C. Jesús Manuel Rivera Grave	Presidente Municipal de Escuinapa	C. María Azucena Zatarain Beliz
6-abril	PES	C. María Azucena Zatarain Beliz	Síndica Procuradora Propietaria, ayuntamiento Escuinapa	C. Miguel Ángel Guadalupe Barrón Espinoza
6-abril	PES	C. María Satarain de la Rosa	Síndica Procuradora suplente, ayuntamiento Escuinapa	C. Eduardo Rivera Sánchez
6-abril	PES	C. Rosa Jazmín García Pérez	Presidenta Municipal de El Rosario	C. Lino Gavilanes Osuna

6-abril	PES	C. Lino Gavilanes Osuna	Síndico Procurador Propietario, ayuntamiento de El Rosario	C. Gloria Nohemí García Pérez
6-abril	PES	C. Cesar Guadalupe Manjaras Alcaraz	Síndico Procurador suplente, ayuntamiento de El Rosario	C. Rosa Jazmín García Pérez
7-abril	PVEM	C. Marcela Johanna Quiñonez Rodríguez	Regidora propietaria M.R. Ayuntamiento de Ahome	C. María del Rosario Bracamontes Palma
7-abril	PVEM	C. Edgar Martínez García	Regidor Propietario M.R. Ayuntamiento Ahome	C. Maria Etelva Orduño Cota
7-abril	PVEM	C. Raúl Stavros Arellano Romero	Regidor Suplente M.R. Ayuntamiento Ahome	C. Nallely Sarahi Almaraz Quintero
7-abril	PVEM	C. Jorge Arturo Armenta Gamez	Regidor propietario M.R. Ayuntamiento Ahome	C. Magaly Lizbeth Felix Diaz
7-abril	PVEM	C. Jorge Antonio Betancourt López	Regidor suplente M.R. Ayuntamiento Ahome	C. Xochilt Zulema Montoya Galaviz
7-abril	PVEM	C. Abraham Velderrain Buelna	Regidor suplente M.R. Ayuntamiento Ahome	C. Ismael Aramburo Caro
7-abril	PVEM	C. Tania Vanessa Herrera Beltrán	Regidora propietaria R.P. Ayuntamiento Ahome	C. Marissa Morales German
13-abril	PVEM	C. Erika Esperanza Lares González	Regidora propietaria M.R. Ayuntamiento Culiacán	C. Julieta Ramírez Chávez
13-abril	PVEM	C. Erika Esperanza Lares González	6ta. Regidora propietaria R.P. Ayuntamiento Culiacán	C. Julieta Ramírez Chávez
15-abril	PAN	C. Julio Antonio Sánchez Angulo	7mo. Regidor propietario MR, ayuntamiento Salvador Alvarado	C. Cesar Cuauhtemoc Bastidas Peña
15-abril	PAN	C. Cristo Javier Montoya Peñuelas	7mo. Regidor suplente MR, ayuntamiento Salvador Alvarado	C. Luis Cuauhtemoc Bastidas López
15-abril	PAN	C. Roberto Carlos Valencia Garcia	3er. Regidor propietario RP, ayuntamiento Salvador Alvarado	C. Julio Antonio Sánchez Angulo
15-abril	PAN	C. Rene Efraín González Camacho	3er. Regidor suplente RP, ayuntamiento Salvador Alvarado	C. Cristo Javier Montoya Peñuelas
15-abril	PAN	C. María Emilia Ramos Hernández	6ta: regidora propietaria MR, ayuntamiento de Culiacán	C. Guillermina López Escobar
15-abril	PAN	C. Alejandra Castro Avena	6ta. Regidora suplente MR, ayuntamiento de Culiacán	C. Emma Quetzalli Hurtado García
18-abril	PT	C. José Manuel Quevedo Hernández	Diputado MR suplente Distrito 20	C. Carlos Martín Gaxiola Lizárraga
18-abril	PT	C. Mario Olvera Camarillo	Diputado MR Propietario Distrito 23	C. Jesús Manuel Tirado Breceda
18-abril	PT	C. Jesús Manuel Tirado Breceda	Regidor suplente número uno RP Ayuntamiento Concordia	Emilio Niebla Newman
18-abril	Morena	C. Arturo Castañeda de la Cruz	Diputado MR suplente Distrito 23	Ricardo Cesar Bravo Prado
18-abril	PAN	C. Arcelia Valenzuela Román	Diputada MR propietaria Distrito 17	Ma. Del Carmen Torres Esceberre
18-abril	PAN	C. Amelia González Valenzuela	Diputada MR suplente Distrito 17	Lydia Irma Barrón Verdiales

---13.- Que en los expedientes de cada una de las solicitudes de sustitución mencionadas con antelación, se acompaña el escrito de renuncias de las y los candidatos que se

propone sustituir, escritos de renuncia presentados oportunamente en concordancia con lo dispuesto por el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Además, se aportó la documentación que avala el cumplimiento de todos los requisitos constitucionales y legales de quienes sustituirán en las candidaturas a quienes renunciaron. -----

---14.- Conforme a lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los artículos 8 y 9 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:-----

- I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II. Lugar, fecha de nacimiento y género;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente; y,
- VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, y;
- d) Constancia de residencia de la o el candidato, en su caso.

---15.- De los artículos 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Diputación los siguientes:-----

- I. Ser sinaloense por nacimiento o ciudadano sinaloense por vecindad con residencia efectiva en el Estado, en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección y en ambos casos estar en pleno ejercicio de sus derechos cívicos;
- II. Ser nativo del distrito electoral que lo elija en el caso de mayoría relativa, o de la entidad cuando se trate de la elección por el principio de representación proporcional o cumpliendo con los requisitos constitucionales de vecindad y residencia, en ambos casos;
- III. Ser mayor de veintiún años en la fecha de la elección;
- IV. Haberse separado cuando menos noventa días antes de la elección de los cargos de Gobernador, Secretarios, Subsecretarios y Titulares de cualesquiera de las

entidades de la Administración Pública Estatal o Paraestatal, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Procurador General de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Recaudadores de Rentas y Presidentes Municipales en los Distritos Electorales en donde ejerzan sus funciones, Diputados o Senadores del Congreso de la Unión, las personas que tengan o hayan tenido mando de fuerzas de la Federación, Estado o Municipios;

- V. No ser ministro de culto;
- VI. No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VII. No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VIII. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- IX. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---16.- En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes: -----

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario o vecino de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;
- III. Para éste efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;
- IV. No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
- V. No ser ministro de culto;
- VI. No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

- VII. No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VIII. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- IX. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---17.- En el caso concreto, se revisó en todos los expedientes presentados, que contengan los datos y acompañen la documentación a que se alude en el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como también que las y los ciudadanos propuestos cumplieran con los requisitos que establecen los preceptos constitucionales y legales antes citados, para los cargos de Diputación y de Regidurías correspondientes; de igual forma, se verificó que se cumpliera con las condiciones de elegibilidad y con la aplicación de los criterios y porcentajes que en materia de paridad de género establece el artículo 33 fracción VII de la Ley de la materia, así como también que no se excediera del registro simultáneo de fórmulas a que alude el artículo 23 del ordenamiento legal antes citado.-----

---18.- Que para efectos de la expedición de constancias y de la preparación de la impresión de las boletas electorales, se validó la información generada en las solicitudes capturadas por los partidos políticos, coalición y candidaturas independientes en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral, en contraste con las actas de nacimiento de las y los candidatos, y los acuerdos emitidos por este Consejo General al aprobar los registros de las candidaturas en la novena sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del presente año; para quedar en los términos que se expresan en el tercer punto resolutivo del presente acuerdo; y: -----

---En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

-----ACUERDO-----

---PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática, Encuentro Social, del Trabajo, y Morena, para quedar en los términos siguientes:-----

Fecha solicitud	Partido político	Renuncia	Cargo	Sustitución
4-abril	PRI	C. Alicia Janeth Verdugo Meza	Regidora propietaria M.R. Ayuntamiento Angostura	C. Roxana Valdez Arias
4-abril	PRI	C. Melisa Escalante Soberanes	Regidora suplente M.R. Ayuntamiento Angostura	C. Carmen Leticia Díaz Vergara

4-abril	PAN	C. Sergio Ernesto Angulo Montoya	3er. Regidor propietario M.R. ayuntamiento de Guasave	C. Jesús Onofre Lugo Cabrera
4-abril	PAN	C. Alberto Navarro Acosta	3er. Regidor suplente M.R. ayuntamiento de Guasave	C. Luis Enrique Valenzuela Figueroa.
6-abril	PRI	C. Martín Antonio Gutiérrez Dautt	Diputado suplente M.R. Distrito 08	C. José Antonio Gutiérrez Obeso
6-abril	PVEM	C. Martín Antonio Gutiérrez Dautt	Diputado suplente M.R. Distrito 08	C. José Antonio Gutiérrez Obeso
6-abril	PRD	Noé Salvador Rodríguez Peñuelas	Diputado propietario M.R. Distrito 08	C. Luis Miguel Verdiales Moreno
6-abril	PRD	C. Luis Miguel Verdiales Moreno	Diputado suplente R.P. 1ª. Formula	C. Esteban Leovigildo Espinoza López
6-abril	PAN	C. Manuel Frayre Avalos	Diputado propietario M.R. Distrito 18	C. Refugio Lizárraga Ochoa
6-abril	PAN	C. Martina Bañuelos Carrasco	1era. Regidora propietaria M.R. Ayuntamiento de San Ignacio	C. Matilde Valenzuela Arreola
6-abril	PAN	C. María de los Ángeles Picos Sánchez	1era. Regidora propietaria M.R. Ayuntamiento de San Ignacio	C. Grecia Monica Loaiza Audelo
6-abril	PAN	C. Saúl Artemio Loaiza Pérez	2do. Regidor propietario M.R. Ayuntamiento de San Ignacio	C. José Antonio Bonilla Catalán
6-abril	PAN	C. Mario Astorga Bastidas	2do regidor suplente M.R. ayuntamiento de San Ignacio	C. Jesús Abraham Valverde Sánchez
6-abril	PAN	C. José Antonio Bonilla Vega	4to. Regidor propietario M.R. ayuntamiento de San Ignacio	C. Saúl Artemio Loaiza Pérez
6-abril	PAN	C. José Antonio Bonilla Catalán	4to. Regidor suplente M.R. Ayuntamiento de San Ignacio	C. Octaviano Ordoño Velarde
6-abril	PAN	C. Diana Osuna Bañuelos	1era. Regidora propietaria RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Rebeca Guadalupe Félix Bayardo
6-abril	PAN	C. Jesabel Bañuelos Carrasco	1era. Regidora suplente RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. María del Carmen Chiquete Zamudio
6-abril	PAN	C. Ignacio Manjarrez Loaiza	2do. Regidor propietario RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. José Antonio Bonilla Catalán
6-abril	PAN	C. Mario Alberto Quintero Flores	2do. Regidor suplente RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Jesús Abraham Valverde Sánchez
6-abril	PAN	C. Martina Bañuelos Carrasco	3era. Regidora propietaria RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Ana Rosario Valle Chiquete
6-abril	PAN	C. María de los Ángeles Picos Sánchez	3era. Regidora suplente RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Norma Alicia Chiquete Torres
6-abril	PAN	C. José Antonio Bonilla Vega	4to. Regidor propietario RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Saúl Artemio Loaiza Pérez
6-abril	PAN	C. José Antonio Bonilla Catalán	4to. Regidor suplente RP, ayuntamiento de San Ignacio	C. Octaviano Ordoño Valverde
6-abril	PES	C. Jesús Manuel Rivera Grave	Presidente Municipal de Escuinapa	C. María Azucena Zatarain Beliz
6-abril	PES	C. María Azucena Zatarain Beliz	Síndica Procuradora Propietaria, ayuntamiento Escuinapa	C. Miguel Ángel Guadalupe Barrón Espinoza

6-abril	PES	C. María Satarain de la Rosa	Síndica suplente, Escuinapa	Procuradora ayuntamiento	C. Eduardo Rivera Sánchez
6-abril	PES	C. Rosa Jazmín García Pérez	Presidenta Municipal de El Rosario		C. Lino Gavilanes Osuna
6-abril	PES	C. Lino Gavilanes Osuna	Síndico Propietario, ayuntamiento de El Rosario	Procurador	C. Gloria Nohemi García Pérez
6-abril	PES	C. Cesar Guadalupe Manjaras Alcaraz	Síndico suplente, ayuntamiento de El Rosario	Procurador	C. Rosa Jazmín García Pérez
7-abril	PVEM	C. Marcela Johanna Quiñonez Rodríguez	Regidora propietaria M.R. Ayuntamiento de Ahome		C. María del Rosario Bracamontes Palma
7-abril	PVEM	C. Edgar Martínez García	Regidor Propietario M.R. Ayuntamiento Ahome		C. Maria Etelva Orduño Cota
7-abril	PVEM	C. Raúl Stavros Arellano Romero	Regidor Suplente M.R. Ayuntamiento Ahome		C. Nallely Sarahi Almaraz Quintero
7-abril	PVEM	C. Jorge Arturo Armenta Gamez	Regidor propietario M.R. Ayuntamiento Ahome		C. Magaly Lizbeth Felix Diaz
7-abril	PVEM	C. Jorge Antonio Betancourt López	Regidor suplente M.R. Ayuntamiento Ahome		C. Xochilt Zulema Montoya Galaviz
7-abril	PVEM	C. Abraham Velderrain Buelna	Regidor suplente M.R. Ayuntamiento Ahome		C. Ismael Aramburo Caro
7-abril	PVEM	C. Tania Vanessa Herrera Beltrán	Regidora propietaria R.P. Ayuntamiento Ahome		C. Marissa Morales German
13-abril	PVEM	C. Erika Esperanza Lares González	Regidora propietaria M.R. Ayuntamiento Culiacán		C. Julieta Ramírez Chávez
13-abril	PVEM	C. Erika Esperanza Lares González	6ta. Regidora propietaria R.P. Ayuntamiento Culiacán		C. Julieta Ramírez Chávez
15-abril	PAN	C. Julio Antonio Sánchez Angulo	7mo. Regidor propietario MR, ayuntamiento Salvador Alvarado		C. Cesar Cuauhtemoc Bastidas Peña
15-abril	PAN	C. Cristo Javier Montoya Peñuelas	7mo. Regidor suplente MR, ayuntamiento Salvador Alvarado		C. Luis Cuauhtemoc Bastidas López
15-abril	PAN	C. Roberto Carlos Valencia García	3er. Regidor propietario RP, ayuntamiento Salvador Alvarado		C. Julio Antonio Sánchez Angulo
15-abril	PAN	C. Rene Efraín González Camacho	3er. Regidor suplente RP, ayuntamiento Salvador Alvarado		C. Cristo Javier Montoya Peñuelas
15-abril	PAN	C. María Emilia Ramos Hernández	6ta: regidora propietaria MR, ayuntamiento de Culiacán		C. Guillermina López Escobar
15-abril	PAN	C. Alejandra Castro Avena	6ta. Regidora suplente MR, ayuntamiento de Culiacán		C. Emma Quetzalli Hurtado García
18-abril	PT	C. José Manuel Quevedo Hernández	Diputado MR suplente Distrito 20		C. Carlos Martín Gaxiola Lizárraga
18-abril	PT	C. Mario Olvera Camarillo	Diputado MR Propietario Distrito 23		C. Jesús Manuel Tirado Breceda
18-abril	PT	C. Jesús Manuel Tirado Breceda	Regidor suplente número uno RP Ayuntamiento Concordia		Emilio Niebla Newman
18-abril	Morena	C. Arturo Castañeda de la Cruz	Diputado MR suplente Distrito 23		Ricardo Cesar Bravo Prado
18-abril	PAN	C. Arcelia Valenzuela Román	Diputada MR propietaria Distrito 17		Ma. Del Carmen Torres Esceberre

18-abril	PAN	C. Amelia González Valenzuela	Diputada MR suplente Distrito 17	Lydia Irma Barrón Verdiales
----------	-----	-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------

---**SEGUNDO.**- En los términos del considerando 19 del presente acuerdo, se realiza fe de erratas respecto a los acuerdos emitidos por este Instituto en la novena sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo, respecto a la aprobación de las solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos, como se expresa a continuación:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Dip. Prop. MR Dto. 5	JUAN PABRO YAMUNI ROBLES	JUAN PABLO YAMUNI ROBLES

EL FUERTE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Prop. MR	CARLOS ROMÁN TAPIA GERMAN	CARLOS RAMÓN TAPIA GERMAN

GUASAVE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. MR	SERGIO ANTONIO ANGULO MONTOYA	SERGIO ERNESTO ANGULO MONTOYA

CULIACÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
7mo. Reg. Supl. R.P.	MARCO ANTONIO ROCHA TORRES	MARCO ANTONIO ROCHA PÉREZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIPUTADOS

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Dip. Prop. MR Distrito 16	IRMA GUADALUPE MORENO VALLE	IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES

DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

NO. LISTA	DICE	DEBE DECIR
2	FRANCISCA ELENA CORRALES CORRALES	FRANCISCA ELENA CORRALES CORRALES
8	GUADALUPE GURCHO GONZÁLEZ	GUADALUPE GUICHO GONZÁLEZ

EL FUERTE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
6to. Reg. Supl. MR	JOSÉ ROBERTO PACHECO GONZALEZ	JOSÉ ROBERTO PACHECO GONZALEZ

CHOIX

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. MR	ROSA EDITH ACOSTA SALAS	ROSARIO EDITH ACOSTA SALAS
4to. Reg. Prop. MR	EMILIANO BUSTAMANTE DÍAS	EMILIANO BUSTAMANTE DÍAZ

GUASAVE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
5to. Reg. Supl. MR	TANIA LIZETH ROMERO	TANIA LIZETH MORALES ROMERO
7mo. Reg. Supl. RP	RAMÓN ABEL AROS ZAMORA	RAMÓN ABEL HARO ZAMORA

ANGOSTURA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
2do. Reg. Suple. RP	DANIEL ALFONSO DÍAZ SÁNCHEZ	DANIEL ALFONSO URÍAS SÁNCHEZ

SALVADOR ALVARADO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Supl. RP	JOSE RENE VALENZUELA	JOSE RENE VALENZUELA CASTRO

BADIRAGUATO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
2do. Reg. Supl. MR	JORGE ANTONIO VALDEZ	JORGE ANTONIO VALDEZ MEZA

CULIACÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
4to. Reg. Supl. MR	REAYNA DOLORES VELIZ GAXIOLA	REYNA DOLORES VELIZ GAXIOLA
7mo. Reg. Prop. MR	CRUZ NOÉ HEREIDA AYÓN	CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
5to. Reg. Supl. RP	ISIS ANNEL VALDES PALAZUELOS	ISIS ANNEL VALDEZ PALAZUELOS
7mo. Reg. Prop. RP	ANNA GABRIELA VALDOVINOS BURGOS	ANNA GABRIELLA VALDOVINOS BURGOS

COSALÁ

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Prop. MR	OFELIA BATIS QUINTERO	OFELIA BATIZ QUINTERO
5to. Reg. Supl. MR	OLGA OLIVIA GERMÁN BORQUES	OLGA OLIVIA GERMÁN BORQUEZ
4to. Reg. Supl. RP	YESSANIA ALVARADO ENRIQUE	YESSANIA ALVARADO ENRIQUEZ

ELOTA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Supl.	MAGDA GUADALUPE ABRAJAN	MAGDA GUADALUPE ABRAJAN CAMPAÑA

SAN IGNACIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. MR	RAMÓN IGNACIO ZUÑIGA VELARDE	RAMÓN IGNACIO ZUÑIGA VALVERDE

MAZATLÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
7mo. Reg. Prop. MR	GONZALO FIGEROA CARRILLO	GONZALO FIGUEROA CARRILLO
2do. Reg. Prop. RP	MY-LAI BELTRAN QUINTERO	MY-LAI QUINTERO BELTRAN

CONCORDIA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Prop. RP	ACELA ESMERALDA ZATARIN RUIZ	ACELA ESMERALDA ZATARAIN RUIZ

ROSARIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Supl.	ILIE HADDAN CHAVEZ CARRASCO	ILIE HASSAN CHAVEZ CARRASCO
2do. Reg. Supl. MR	MARTÍN ALFREDO PINEDA RIOS	MARTÍN ALFREDO RIOS PINEDA
4to. Reg. Prop. MR	MANUEL ORACIO BENTANCOURT DOMINGUEZ	MANUEL ORACIO BETANCOURT DOMINGUEZ
6to. Reg. Prop. MR	CARLOS RUBIO SANDOVAL	CARLOS ALONSO RUBIO SANDOVAL
2do. Reg. Prop. RP	MARIANA DEL CARMEN VALDEZ ALVARADO	MARIA DEL CARMEN VALDEZ ALVARADO
4to. Reg. Prop. RP	MARÍA DEL CARMEN TORRES LIZARRAGA	MARIANA DEL CARMEN TORRES LIZARRAGA

ESCUINAPA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Supl.	DORA VIRGINIA GUERRERO LÓPEZ	DORA VIRGINIA GUERRERO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**AHOME**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
6to Reg. Prop. MR	MARÍA DEL ROSARIO CABRERA CABRAL	MARÍA DEL ROSARIO CABRERA CORRAL

ANGOSTURA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
2do Reg. Supl. RP	MISSUKI CAROLINA MELENDEZ CASTRO	MISSUKY CAROLINA MELENDEZ CASTRO
4to Reg. Supl. RP	RUTH YESSSENIA PEÑUELAS LOPEZ	RUTH YESENIA PEÑUELAS LOPEZ

BADIRAGUATO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er Reg. Supl. RP	JESUS GUADALUPE LARA ALMEIDA	ONER GONZALO LAZCANO LOPEZ

NAVOLATO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er Reg. Supl. RP	ELIA NOHEMI VALENZUELA IBARRA	ELIA NOEMI VALENZUELA IBARRA

SAN IGNACIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er Reg. Prop. RP	ELVA NORA BASTIDAS LEYVA	ELBA NORA BASTIDAS LEYVA

ELOTA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er Reg. Supl. MR	LESLI VIVIANA VALENZUELA MENDOZA	ELPIDIA CHAIDEZ SANCHEZ
4to Reg. Supl. MR	JUAN CARLOS ALBERTO GARCIA RAMIREZ	JUAN CARLOS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ
2do Reg. Prop. RP	ERIK CUAUHTEMOC GONZALEZ HERNANDEZ	ERICK CUAUHTEMOC GONZALEZ HERNANDEZ

MAZATLÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
5ta Reg. Prop. MR	LUISA MARIA GONZALEZ PEREZ	LUISA MARIA GONZALEZ CUEVAS

CONCORDIA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er Reg. Prop. MR	MOISES ALEJANDRO CALDERON ARROLLO	MOISES ALEJANDRO CALDERON ARROYO
4ta Reg. Supl. MR	LLINDA CAROLINA FIGUEROA CASTAÑEDA	LINDA CAROLINA FIGUEROA CASTAÑEDA
1er Reg. Prop. RP	JUAN DE DIOS GARY VELAZQUEZ	JUAN DE DIOS GARAY VELAZQUEZ

ROSARIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
7ma Reg. Supl. MR	KARLA IVETTE CANIZALEZ MENDOZA	KARLA IVETTE CANIZALES MENDOZA

PARTIDO DEL TRABAJO**DIPUTADOS**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Dip. Prop. MR Dtto. 4	MARIANO CRISANTO DAVIZON PADILLA	MARINO CRISANTO DAVIZON PADILLA

CHOIX

CARGO	DICE	DEBE DECIR
4to Reg. Supl. RP	EVER ADRIAN RABAGO PALAFOX	EBER ADRIAN RABAGO PALAFOX

EL FUERTE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
5ta Reg. Supl. RP	ROSARIO LIZETH CRUZ JIMENEZ	ROSARIO GLIZET CRUZ JIMENEZ

AHOME

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Sind. Proc. Supl. MR	YAVIRIA YERALDI ZAVALA MUÑOZ	YUVIRIA YERALDI ZAVALA MUÑOZ
1er Reg. Supl. MR	JOSE ARTURO CORRALES CORRALES	JOSE ARTURO CORRALES RUELAS
6ta Reg. Prop. MR	LUISA DE ROCIO BARRAZA CHAVEZ	LUISA DEL ROCIO BARRAZA CHAVEZ

GUASAVE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3era Reg. Supl. MR	MARIA LUISA LEAL TRIAS	MARIA ELODIA GARCIA VALENZUELA
6to Reg. Supl. MR	JOSE DOMINGO ARRALLALES GARCIA	JOSE DOMINGO ARRAYALES GARCIA
9na Reg. Supl. MR	LUZ HERMILIA GAMEZ CRUZ	LUZ HERMILA GAMEZ CRUZ

NAVOLATO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3era Reg. Supl. MR	MARIA LORETO ABRAHAM MEZA	MARIA LORETO ABRAJAN MEZA

8vo Reg. Supl. MR	CRISTIAN ROGELIO MARTINEZ GONZALEZ	CHRISTIAN ROGELIO MARTINEZ GONZALEZ
5ta Reg. Supl. RP	MARIA LORETO ABRAHAM MEZA	MARIA LORETO ABRAJAN MEZA

CULIACÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
8vo Reg. Supl. MR	VICTOR JAVIER ESPINOZA NAVARRO	DIEGO GUADALUPE COTA IBARRA
5to Reg. Supl. RP	JOSE RAUL DELGADO SILVA	JOSE RAUL DELGADO SILVAS

COSALÁ

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3era Reg. Supl. MR	MARISOL QUINTERO SALCEDO	MARISOL QUINTERO SAUCEDO
4to Reg. Prop. MR	VICTOR ALFONSO CEBALLOS LOAIZA	VICTOR ALFONSO CEBALLOS LOAISA
4to Reg. Prop. RP	VICTOR ALFONSO CEBALLOS LOAIZA	VICTOR ALFONSO CEBALLOS LOAISA

CONCORDIA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Sind. Proc. Prop. MR	IRENE LIZETE ROJAS DOMINGUEZ	IRENE LIZETTE ROJAS DOMINGUEZ
4ta Reg. Prop. MR	MARICELA BURCIAGA LEYVA	MARISELA BURCIAGA LEYVA
1er Reg. Prop. RP	JOSE ANTONIO QUEZADA PASOS	JESUS ANTONIO QUEZADA PASOS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

AHOME

CARGO	DICE	DEBE DECIR
7mo. Reg. Supl. RP	ABRAHAM VALDERRAIN BUELNA	ABRAHAM VELDERRAIN BUELNA.

GUASAVE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
2do. Reg. Prop. MR	JORGE ALBERTO VALENZUELA SEMPOAL	JORGE ALBERTO VALENZUELA SEMPOALT

SINALOA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
5to. Reg. Supl. RP	MARIO ROSARIO VILLA VALDEZ	MARCOS ROSARIO VILLA VALDEZ

BADIRGUATO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Supl. RP	MARCELO AGUILAR PEREZ	GABINO BARRAZA NAVARRETE

CULIACÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Prop. MR	BOGARTH ALONSO MARTINEZ LUCERO	BOGARTH ALFONSO MARTINEZ LUCERO
4to. Reg. Supl. RP	SUSANA NATALI RAMOS ARCEO	SUSANA NATALIE RAMOS ARCEO

COSALÁ

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. MR	ADRIANA ACOSTA DELIX	ADRIANA ACOSTA FELIX

CONCORDIA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Supl. MR	MARIA CAROLINA VALDEZ GARCIA	MARIA CAROLINA VALDES GARCIA
3er. Reg. Supl. RP	MARIA CAROLINA VALDEZ GARCIA	MARIA CAROLINA VALDES GARCIA

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**DIPUTACIONES**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Dip. Supl. MR Distrito 01	MIRNA MATIL ZAMORANO CRUZ	MIRNA MATILDE ZAMORANO CRUZ
Dip. Supl. MR Distrito 02	ÓSCAR MAURICIO HERRERA RUIZ	ÓSCAR HEREDIA RUIZ
Dip. Supl. MR Distrito 03	RAFAEL GAMIZ CÁRDENAS	RAFAEL GÁMEZ CÁRDENAS
Dip. Prop. MR Distrito 10	MARISELA PÉREZ ELENES	MARICELA PÉREZ ELENES
Dip. Supl. MR Distrito 14	LÁZARO GAMBOA ESPINOZA	LÁZARO GAMBINO ESPINOSA
Dip. Supl. MR Distrito 15	NAYELI DEL ROSARIO ESPINOZA PIÑA	NALLELY DEL ROSARIO ESPINOZA PIÑA
Dip. Prop. MR Distrito 18	MARISELA RAMÍREZ ÁLVAREZ	MARICELA RAMÍREZ ÁLVAREZ
Dip. Supl. MR Distrito 22	IDANA NALLELY C. IBARRA	IDANIA NALLELY CASTELLANOS IBARRA

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Dip. Supl. RP Distrito 09	ROSA MARÍA VILLEGAS ARELLANO	ROSA MARÍA VILLELAS ARELLANO
Dip. Prop. RP Distrito 14	JOSÉ EMMANUEL ARIAS PALACIO	JOSÉ EMANUEL ARIAS PALACIO
Dip. Supl. RP Distrito 14	CARLOS ERNESTO ARREDONDO	CARLOS ERNESTO ARREDONDO RIVERA

AHOME

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Supl. MR	ELIZABETH CHIA GALAVIS	ALIZABETH CHIA GALAVIZ
5to. Reg. Supl. RP	OSCAR TRINIDAD MONRRREAL ESCALANTE	OSCAR TRINIDAD MONREAL ESCALANTE

CHOIX

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. MR	LUZ ELENA ARCUVILLA JACOBO	LUZ ELENA ARCUBILLA JACOBO
5to. Reg. Prop. MR	MARÍA DEL ROSARIO VALENZUELA EGUIZ	MARÍA DEL ROSARIO VALENZUELA EGÜIS
5to. Reg. Supl. MR	DIANA CAROLINA NAFARRETE CAMARGO	DIANA CAROLINA NAFARRATE CAMARGO
1er. Reg. Supl. RP	AIDA LUZ ARREDONDO VÁZQUEZ	ALDA LUZ ARREDONDO VÁZQUEZ

EL FUERTE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Supl.	TERESA DE JESÚS MENDÍVIL	ESPERANZA LÓPEZ SOTO
3er. Reg. Prop. RP	JAIME ROBLES URÍAS	JAIME ROBLEZ URÍAS

GUASAVE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
6to. Reg. Prop. MR	ANGÉLICA MARIAS RABAGO ESPINOZA	ANGÉLICA MARÍA RÁBAGO ESPINOZA
6to. Reg. Supl. MR	ANA ELIZABETH FELIZ VÁZQUEZ	ANA ELIZABETH FÉLIX VÁZQUEZ
4ta. Reg. Supl. RP	ANA ELIZABETH FELIZ VÁZQUEZ	ANA ELIZABETH FÉLIX VÁZQUEZ

SINALOA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. MR	AURELIA FELIX RIVAS	AURELIA FELIX SILAS
3er. Reg. Supl. MR	MIRNA GUADALUPE VLDEZ	MIRNA GUADALUPE VALDEZ

SALVADOR ALVARADO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
4to. Reg. Prop. MR	ENRIQUE DUARTE VILLALBA	ENRIQUE DUARTE VILLALVA

MOCORITO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
6to. Reg. Supl. MR	JOSÉ YULUHEM LÓPEZ RIVAS	JOSÉ YURUHEM LÓPEZ RIVAS
5to. Reg. Supl. RP	IRLANDA FLORES RAYO	IRLANDA FLORES RAYOS

BADIRAGUATO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Supl. R.P.	JESÚS MANUEL PÉREZ ELENES	JOSÉ ÁNGEL MEDINA PÉREZ

CULIACÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
4to. Reg. Prop. MR	DINORA ANA ISABEL AMARAL PEÑA	DIGNORA ANA ISABEL PEÑA

NAVOLATO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
6to. Reg. Supl. MR	JESÚS IGNACIO PÉREZ VERDUGO	JUAN JOSÉ SALAZAR VERDUGO
7mo. Reg. Prop. MR	MARÍA DEL ROSARIO MELCHOR MORGAN	MARÍA DEL ROSARIO MELCHOR MORÁN
2do. Reg. Supl. RP	JESÚS TEODORO LÓPEZ SÁNCHEZ	JESÚS TEODORO LÓPEZ SAINZ

COSALÁ

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Prop.	SEBASTIAN VELARDE	SEBASTIAN VELARDE FIGUEROA
Síndico Procurador Supl.	PAÚL ALFONSO PADILLA VERDUGO	PAÚL ALONSO PADILLA VERDUGO
2do. Reg. Supl. MR	CERVANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SERVANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
4to. Reg. Supl. MR	SALVADOR PADILLA RODRÍGUEZ	SALVADOR PADILLA RODRÍGUEZ
2do. Reg. Prop. RP	ALEJANDRO ZEPEDA RODRÍGUEZ	ALEJANDRO CEPEDA RODRÍGUEZ

ELOTA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
4to. Reg. Prop. MR	MA. GUADALUPE SALAZAR TAPIA	MA GUADALUPE SALAZAR TAPIA

SAN IGNACIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. RP	BRIANDA DEYANIRA RAMIREZ CRUZ	BRIANA DEYANIRA RAMIREZ CRUZ

MAZATLÁN

CARGO	DICEEE	DEBE DECIR
4to. Reg. Prop. RP	CLAUDIA ELIZABETH ZAMORA MONRROY	CLAUDIA ELIZABETH ZAMORA MONROY
6to. Reg. Prop. RP	MARICELA RAYGOZA VELARDE	MARISELA RAYGOZA VELARDE

CONCORDIA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. RP	RITA SAMANIEGO VALENZUELA	ANTONIO DE JESÚS VALDES GARCÍA
3er. Reg. Supl. RP	DULCE LISVETH CISNEROS CISNEROS	ALEJANDRO BRITO CANIZALEZ
4to. Reg. Prop. RP	ANTONIO DE JESÚS VALDES GARCÍA	RITA SAMANIEGO VALENZUELA
4to. Reg. Supl. RP	ALEJANDRO BRITO CANIZALEZ	DULCE LISVETH CISNEROS CISNEROS

ROSARIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Supl.	LUIS ENRRIQUE IBARRA GONZALEZ	LUIS ENRIQUE IBARRA GONZALEZ
8vo. Reg. Prop. MR	VICTOR NETZAHUALCOYOLT MENDOZA BETANCOURT	VÍCTOR NETZAHUALCOYOTL MENDOZA BETANCOURT
1er. Reg. Supl. RP	LIZBETH CARMEN RODRÍGUEZ AGUILAR	LIZBETH DEL CARMEN RODRÍGUEZ AGUILAR
2do. Reg. Supl. RP	ARNOLDO RAMÍREZ ESPINOZA ACOSTA	ARNOLDO RAMÍREZ ACOSTA

ESCUINAPA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Supl. MR	LUIZ MANUEL MARTÍNEZ PRADO	LUIS MANUEL MARTÍNEZ PRADO
4to. Reg. Prop. RP	HILDA ELIZA PRADO ESPERICUETA	HILDELIZA PRADO ESPERICUETA
5to. Reg. Prop. RP	ADÁN BELMANTE LÓPEZ	ADÁN BELMONTE LÓPEZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA**DIPUTACIONES**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Dip. Supl. MR Distrito 01	LIZETH BERENICE MANZANARES GASTELUM	LIZETH BERENICE MANZANAREZ
Dip. Supl. MR Distrito 04	ALBA ALICIA MANZANARES AYALA	ALBA ALICIA MANZANAREZ AYALA
Dip. Supl. MR Distrito 10	MAURA VEGA NIEBLA	MAURA VEGA NIEBLAS

EL FUERTE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
6to. Reg. Supl. MR	JOSÉ ROBERTO PACHECO GONZALEZ	JOSÉ ROBERTO PACHECO GONZALEZ

CHOIX

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. MR	ROSA EDITH ACOSTA SALAS	ROSARIO EDITH ACOSTA SALAS
4to. Reg. Prop. MR	EMILIANO BUSTAMANTE DÍAS	EMILIANO BUSTAMANTE DÍAZ

BADIRAGUATO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
2do. Reg. Supl. MR	JORGE ANTONIO VALDEZ	JORGE ANTONIO VALDEZ MEZA

CULIACÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Prop. MR	JOSÉ ALBERTO CASANOVA PÉREZ	JORGE ALBERTO CASANOVA PÉREZ
4to. Reg. Supl. MR	REAYNA DOLORES VELIZ GAXIOLA	REYNA DOLORES VELIZ GAXIOLA
7mo. Reg. Prop. MR	CRUZ NOÉ HEREIDA AYÓN	CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN

COSALÁ

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Prop. MR	OFELIA BATIS QUINTERO	OFELIA BATIZ QUINTERO
5to. Reg. Supl. MR	OLGA OLIVIA GERMÁN BORQUES	OLGA OLIVIA GERMÁN BORQUEZ

SAN IGNACIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. MR	RAMÓN IGNACIO ZUÑIGA VELARDE	RAMÓN IGNACIO ZUÑIGA VALVERDE

MAZATLÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
7mo. Reg. Prop. MR	GONZALO FIGEROA CARRILLO	GONZALO FIGUEROA CARRILLO
11vo. Reg. Prop. MR	MARTIN OCHIA LOPEZ	CARLOS ENRIQUE LUNA LOPEZ
11vo. Supl. Prop. MR	JULIUZ JUAREZ BONILLA	LEONARDO DANIEL HERRERA LOPEZ

ROSARIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Supl.	ILIE HADDAN CHAVEZ CARRASCO	ILIE HASSAN CHAVEZ CARRASCO
2do. Reg. Supl. MR	MARTÍN ALFREDO PINEDA RIOS	MARTÍN ALFREDO RIOS PINEDA
3er. Reg. Prop. MR	MANUEL ORACIO BETANCOURT DOMINGUEZ	SANDRA LUIZ LIZARRAGA CANCHOLA
3er. Reg. Supl. MR	RICARDO MATA ONTIVEROS	ELSA MARÍA VILLALOBOS BEJAR
4to. Reg. Prop. MR	SANDRA LUIZ LIZARRAGA CANCHOLA	MANUEL ORACIO BETANCOURT DOMINGUEZ
4to. Reg. Supl. MR	ELSA MARÍA VILLALOBOS BEJAR	RICARDO MATA ONTIVEROS
6to. Reg. Prop. MR	CARLOS RUBIO SANDOVAL	CARLOS ALONSO RUBIO SANDOVAL
1er. Reg. Supl. RP	MARTÍN ALFREDO PINEDA RIOS	MARTÍN ALFREDO RIOS PINEDA

ESCUINAPA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Supl.	DORA VIRGINIA GUERRERO LÓPEZ	DORA VIRGINIA GUERRERO

PARTIDO SINALOENSE**DIPUTACIONES**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Dip. Supl. MR Distrito 01	MIRNA MATIL ZAMORANO CRUZ	MIRNA MATILDE ZAMORANO CRUZ
Dip. Supl. MR Distrito 02	ÓSCAR MAURICIO HERRERA RUIZ	ÓSCAR HEREDIA RUIZ
Dip. Supl. MR Distrito 03	RAFAEL GAMIZ CÁRDENAS	RAFAEL GÁMEZ CÁRDENAS
Dip. Prop. MR Distrito 10	MARISELA PÉREZ ELENES	MARICELA PÉREZ ELENES
Dip. Supl. MR Distrito 14	LÁZARO GAMBOA ESPINOZA	LÁZARO GAMBINO ESPINOSA
Dip. Supl. MR Distrito 15	NAYELI DEL ROSARIO ESPINOZA PIÑA	NALLELY DEL ROSARIO ESPINOZA PIÑA
Dip. Prop. MR Distrito 18	MARISELA RAMÍREZ ÁLVAREZ	MARICELA RAMÍREZ ÁLVAREZ
Dip. Supl. MR Distrito 22	IDANA NALLELY C. IBARRA	IDANIA NALLELY CASTELLANOS IBARRA

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Dip. Supl. RP Distrito 07	GAMBINO ESPINOZA LÁZARO	GAMBINO ESPINOSA LÁZARO

AHOME

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Supl. de MR	ELIZABETH CHIA GALAVIS	ALIZABETH CHIA GALAVIZ

CHOIX

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. MR	LUZ ELENA ARCUVILLA JACOBO	LUZ ELENA ARCUBILLA JACOBO
5to. Reg. Prop. MR	MARÍA DEL ROSARIO VALENZUELA EGUIZ	MARÍA DEL ROSARIO VALENZUELA EGÜIS
5to. Reg. Supl. MR	DIANA CAROLINA NAFARRETE CAMARGO	DIANA CAROLINA NAFARRATE CAMARGO
3er. Reg. Prop. RP	OLGA IVOVVE RAMIREZ MUÑOS	OLGA IVONNE RAMÍREZ MUÑOZ

EL FUERTE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
4to. Reg. Prop. RP	LYNDA DONAJI VELAZQUEZ ÁLVAREZ	LYNDA DONAJI VELASQUEZ ÁLVAREZ

GUASAVE

CARGO	DICE	DEBE DECIR
6to. Reg. Prop. MR	ANGÉLICA MARIAS RABAGO ESPINOZA	ANGÉLICA MARÍA RÁBAGO ESPINOZA

6to. Reg. Supl. MR	ANA ELIZABETH FELIZ VÁZQUEZ	ANA ELIZABETH FÉLIX VÁZQUEZ
4ta. Reg. Supl. RP	ANA ELIZABETH FELIZ VÁZQUEZ	ANA ELIZABETH FÉLIX VÁZQUEZ

SINALOA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Supl. RP	MARCO ANTONIO CASTELLANOS	MARCO ANTONIO CASTELLANOS VIZCARRA

SALVADOR ALVARADO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
4to. Reg. Prop. MR	ENRIQUE DUARTE VILLALBA	ENRIQUE DUARTE VILLALVA

MOCORITO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
6to. Reg. Supl. MR	JOSÉ YULUHEM LÓPEZ RIVAS	JOSÉ YURUHEM LÓPEZ RIVAS
5to. Reg. Supl. RP	IRLANDA FLORES RAYO	IRLANDA FLORES RAYOS

BADIRAGUATO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
2do. Reg. Supl. MR	VÍCTOR GEOBANY PORTILLO ALMODEVAR	VÍCTOR GEOVANY POSTILLO ALMODEVAR
3er. Reg. Supl. MR	YESENIA YANIRA MEZA ALARCÓN	YÉSICA YANIRA MEZA ALARCÓN

CULIACÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
4to. Reg. Prop. MR	DINORA ANA ISABEL AMARAL PEÑA	DIGNORA ANA ISABEL PEÑA
6to. Reg. Supl. RP	AUDELIA BENITES BELTRÁN	AUDELIA GUADALUPE BENITEZ BELTRÁN

NAVOLATO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Prop.	MIRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA	MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA
3er. Reg. Supl. RP	GUILLERMO VERDUGO CARRILLO	GUILLERMO AGLAEL VERDUGO CARRILLO

COSALÁ

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Prop.	SEBASTIAN VELARDE	SEBASTIAN VELARDE FIGUEROA
Síndico Procurador Supl.	PAÚL ALFONSO PADILLA VERDUGO	PAÚL ALONSO PADILLA VERDUGO
2do. Reg. Supl. MR	CERVANDO SÁNCHEZ	SERVANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
4to. Reg. Supl. MR	SALVADOR RODRIGUEZ PADILLA	SALVADOR PADILLA RODRÍGUEZ

ELOTA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Prop.	CÉSAR PILAR QUINTERO CAMPOS	CARLOS BERNAL MILLÁN
Síndico Procurador Supl.	CARLOS BERNAL MILLÁN	TISOC LEÓN QUIÑÓNEZ
2do. Reg. Supl. MR	TISOC LEÓN QUIÑÓNEZ	JOSÉ VIZCARRA QUINTERO

SAN IGNACIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. RP	ELMER ENRRIQUE PICOS YURIAR	ELMER ENRIQUE PICOS YURIAR
4to. Reg. Prop. RP	ANGELA SARAHI GONZALEZ FRANCO	ANGELA SARAI GONZALEZ FRANCO
4to. Reg. Supl. RP	MIRNA JUDITH ARELLANO MENDOZA	MYRNA JUDITH ARELLANO MENDOZA

MAZATLÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Prop. RP	JOSÉ JORGE LUIS FIGUEROA CANCINO	JOSÉ LUIS JORGE FIGUEROA CANCINO
3er. Reg. Supl. RP	IVÁN ILICHI LLANOS VILLELA	IVÁN ILICH LLANOS VILLELA

ROSARIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndico Procurador Supl.	LUIS ENRRIQUE IBARRA GONZALEZ	LUIS ENRIQUE IBARRA GONZALEZ
8vo. Reg. Prop. MR	VICTOR NETZAHUALCOYOLT MENDOZA BETANCOURT	VÍCTOR NETZAHUALCOYOTL MENDOZA BETANCOURT

ESCUINAPA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3er. Reg. Supl. RP	TONANTZIN CITLALI COVARRUBAS MEXIA	TONANTZIN CITLALLI COVARRUBIAS MEXIA

PARTIDO MORENA**AHOME**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
6to. Reg. Supl. MR	MARIA DEL CARMEN CUADRAS MERCADO	MA. DEL CARMEN CUADRAS MERCADO
1er. Reg. Supl. RP	MANUEL CECENA CEBALLOS	MANUEL MARIANO CECENA CEBALLOS

CULIACÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
11vo. Reg. Prop. MR	OCTAVIO EVERADO GOMEZ LEÓN	OCTAVIO EVERARDO GOMEZ LEÓN

ELOTA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
5to. Reg. Prop. MR	ISRAEL ARREDONDO MEZA	IRRAEL ARREDONDO MEZA

MAZATLÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Reg. Supl. MR	JESÚS ALBERTO FLORES VISCARRA	JESÚS ALBERTO FLORES VIZCARRA
11vo. Reg. Supl. MR	WALTER GLEEN CORRAL AMEZCUA	WALTER GLENN CORRAL AMEZCUA
1er. Reg. Supl. RP	JESÚS ALBERTO FLORES VISCARRA	JESÚS ALBERTO FLORES VIZCARRA

ROSARIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
2do. Reg. Supl. MR	ELEUTERIO GARCIA RIVERA	ELUTERIO GARCIA RIVERA
2do. Reg. Supl. RP	ELEUTERIO GARCIA RIVERA	ELUTERIO GARCIA RIVERA

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**AHOME**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
9no. Reg. Prop. MR	SANTA CECILIA ARMENTA VALENZUELA	JOSÉ ABEL ACEVES ROSAS
9no. Reg. Supl. MR	XAVIERA CAROLA OBESO ALTAMIRANO	EDGAR MIGUEL CHÁVEZ VALDEZ
10mo. Reg. Prop. MR	MIGUEL ALFREDO FIERRO RAMÍREZ	SANTA CECILIA ARMENTA VALENZUELA
10mo. Reg. Supl. MR	MIGUEL ANGEL ESPINOZA ALCARAZ	XAVIERA CAROLA OBESO ALTAMIRANO
11vo. Reg. Prop. MR	JOSÉ ABEL ACEVES ROSAS	MIGUEL ALFREDO FIERRO RAMÍREZ
11vo. Reg. Supl. MR	EDGAR MIGUEL CHÁVEZ VALDEZ	MIGUEL ANGEL ESPINOZA ALCARAZ

SINALOA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
5to. Reg. Supl. MR	TERESA DE JESÚS PEREZ COTA	TERESA DE JESUS PEREZ ACOSTA
7ma. Reg. Prop. MR	FABIOLA YOLANDA ESINOZA ABOYTE	FABIOLA YOLANDA ESPINOZA ABOYTE

ANGOSTURA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
6ta. Reg. Supl. MR	YESICA ARELY MONTAYO LIERA	YESICA ARELY MONTOYA LIERA

MOCORITO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
6ta. Reg. Supl. MR	MARIA GUADALUPE CASTRO	MARIA GUADALUPE CASTRO RODRIGUEZ

BADIRAGUATO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
4to. Reg. Supl. MR	LUIS ANTONIO VELAZQUEZ PEÑA	JESUS ANTONIO VELAZQUEZ PEÑA
1ra. Reg. Supl. RP	CIPRINA BENITEZ MEDINA	MARÍA IMELDA VALVERDE ORTIZ

CULIACÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
9na. Reg. Supl. MR	GEORGINA MEZA MILLÁN	GEORGINA ESTEFANIA MEZA MILLAN
3ra. Reg. Prop. RP	MARYESI ITZEL LOPEZ BOJORQUEZ	MARYEZY ITZEL LOPEZ BOJORQUEZ
5ta. Reg. Supl. RP	YESENIA SOLEDAD CAMACHO OSORNO	YESENIA SOLEDAD CAMACHO OSORNIO
7ma. Reg. Supl. RP	DAMARIS ARELI SANTOS RODRÍGUEZ	DAMARIS ARELY SANTOS RODRIGUEZ

CONCORDIA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
4ta. Reg. Prop. MR	MODESTA HERNANDEZ VALDEZ	MODESTA HERNANDEZ VALDES
5to. Reg. Supl. MR	JESUS HERNANDEZ VALDEZ	JESUS HERNANDEZ VALDES

COALICIÓN FLEXIBLE CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA

DIPUTACIONES

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Dip. Prop. MR Distrito 7	JOSE MANCHACA LOPEZ	JOSE MENCHACA LOPEZ
Dip. Supl. MR Distrito 7	GUILLERMO BARRERA GAXIOLA	GUILLERMO BARREDA GAXIOLA

---**TERCERO.**--- Expídanse las constancias correspondientes. -----

---**CUARTO.**--- Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos y candidato independiente acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa. -----

---**QUINTO.**--- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

---**SEXTO.**--- Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Estado. -----

---**SEPTIMO.**--- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----


LIC. KARLA GABRIELA PÉREZ ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA EN LA UNDÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.